

PROGRAMA 2301

ACTIVIDADES Y PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Ofrecer asistencia técnica y apoyo económico para la realización de actividades y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Éstos podrán estar enmarcados en alguna de estas cinco líneas de trabajo:

- LINEA 1: **Plan Municipal de Igualdad dirigido a la población**

Se entiende por plan municipal de igualdad el diseño o puesta en marcha de un conjunto de acciones estructuradas y planificadas, dirigidas a la población para mejorar su situación en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El diseño del plan municipal de igualdad realizará un análisis y diagnóstico de las necesidades y problemáticas prioritarias de mujeres y hombres, así como áreas de intervención, objetivos y medidas a desarrollar para resolver las necesidades detectadas.

Para la puesta en marcha del plan de igualdad es necesario que previamente esté aprobado por el órgano municipal competente. En todo caso, las acciones que se implementen deberán estar en concordancia con los objetivos y medidas que el plan contenga.

- LINEA 2: **Actividades de promoción de la igualdad**

Se trata de programar un conjunto de actividades, con diferente duración y formatos, que promuevan la igualdad e incluyan la perspectiva de género. Las actividades se elegirán, preferentemente, de entre las que se recogen en el *"Catálogo de actividades que promueven buenas prácticas en igualdad de género"*, que se puede consultar en la siguiente dirección/página web:

<https://www.dipgra.es/servicios/areas/igualdad/catalogo/>

Este es un instrumento consultivo elaborado para tal fin.

- LÍNEA 3: **Formación para adquirir conocimientos específicos en temas de género, feminismo, o igualdad.**

Organización y realización de cursos de formación en temas de igualdad, perspectiva de género o feminismo.

- LÍNEA 4: **Realización de Encuentros de Igualdad.**

Podrán encuadrarse en esta línea, encuentros o jornadas que fomenten el intercambio de experiencias con diferentes agentes sociales del municipio o comarca. El objetivo será la reflexión o conocimiento de una determinada temática, poniendo el foco en problemáticas, realidades, situaciones y/o soluciones relacionadas con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

- LÍNEA 5: **Proyecto municipal específico de promoción de la igualdad de género.**

En esta línea se encuadran aquellos proyectos específicos del municipio en los que, tras analizar su realidad concreta respecto a la igualdad entre mujeres y hombres, se propongan una serie de acciones y desarrollos para solventar las necesidades detectadas.

En todos los casos, y para todas las líneas, se establecen como **ejes temáticos prioritarios** que se atenderán, los siguientes:

- **(A)** Impulso e integración de la perspectiva de género en las políticas municipales.
- **(B)** Empoderamiento de las mujeres: participación social y política. Fomento de la representación equilibrada de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, conocimiento e investigación.
- **(C)** Corresponsabilidad, reparto equitativo de tareas y conciliación.
- **(D)** Lucha contra la violencia de género: prevención, atención, orientación, formación.
- **(E)** Fomento de la participación económica de las mujeres: empleo y formación.
- **(F)** Eliminación de los estereotipos sexistas en el ámbito local: sensibilización, información.
- **(G)** Hábitos de vida saludable: salud y deporte.
- **(H)** Coeducación: educar en igualdad en el ámbito privado y público.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Las entidades locales beneficiarias de este programa asumen los siguientes compromisos:

- Nombrar en el municipio a dos personas: un/a responsable político/a y un/a responsable técnico/a, que coordinen política, técnica y económicamente el programa.
- Comunicar a la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia cualquier modificación de acciones, actividades, objetivos o gastos que pueda surgir durante la ejecución del programa, con la finalidad de que esta tome constancia o bien proponga la firma de una adenda. Los cambios pretendidos deben estar justificados.
- Ejecutar el programa en los términos que se concrete con la Delegación y en caso de no poder llevarlo a cabo, presentar renuncia dos meses antes del fin de la anualidad para la que fue concedido.
- PUBLICIDAD: En todas las acciones, actividades, formaciones, planes, documentos y demás material que se derive de la ejecución de este programa deberá aparecer el logo de la Diputación provincial de Granada y el texto *“Actividad financiada en el marco de la*

Concertación Local con la colaboración de la Diputación provincial de Granada y la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia”

4. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es necesario para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios se incluirán en un formulario autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que será imprescindible y obligatorio adjuntar junto con la petición del programa en la plataforma.

Para cada una de las líneas deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

LÍNEA 1: En el formulario autorrellenable se deberán especificar claramente objetivos y actividades más significativas a realizar, así como el coste detallado previsto.

No podrán solicitarse en esta línea los “Planes de igualdad de empresa”, es decir, aquellos cuyas medidas se dirigen al personal y estructura de la entidad local.

LÍNEA 2: En el formulario autorrellenable se deberán indicar la cantidad de acciones elegidas, área a la que pertenecen, formato, título y coste para la Diputación.

LÍNEA 3: En el formulario autorrellenable se deberá justificar la idoneidad de la formación, las actividades a realizar y objetivos que se persiguen con esta, así como el coste detallado previsto.

LÍNEA 4: Se justificará claramente el porqué de este encuentro, objetivos que se pretenden, acciones/actividades a desarrollar en el mismo, y coste detallado previsto.

LÍNEA 5: Respecto del proyecto municipal específico, se especificará en el formulario la idoneidad de este, necesidades detectadas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, cómo ese proyecto concreto vendrá a paliar las necesidades detectadas en el territorio, y coste detallado previsto.

Pueden solicitarse un **total de dos líneas por anualidad**, siendo en todo caso la financiación de Diputación como máximo la establecida para el tramo de población al que pertenezca la entidad local.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Peticiones de los municipios declarados en riesgo de despoblación, así como a los menores de 10.000 habitantes, ordenados de menos a más habitantes.
- Prioridad asignada por la entidad local a la hora de solicitar el programa.
- Viabilidad y adecuación técnica, económica y temporal del proyecto/programa presentado.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales para llevar a cabo este programa.
- Evaluación positiva realizada por parte de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de las actividades realizadas en la concertación del bienio anterior.
- Trayectoria e implicación municipal en la puesta en marcha y desarrollo de políticas de igualdad.
- Innovación, coherencia y continuidad de los proyectos solicitados con las características sociodemográficas del ente local.
- Incorporación de la transversalidad de género implicando a diferentes concejalías del ayuntamiento.

6. FINANCIACIÓN

El programa se financia mediante **asistencia económica de la Diputación y aportación del ente local**.

La aportación económica de Diputación se realizará mediante transferencia corriente al ente local con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Diputación.

La aportación económica máxima de Diputación se establecerá en función del número de habitantes de la entidad local, que aparecen desglosadas en tabla adjunta más abajo.

Los proyectos y actividades que sean financiados con este programa no podrán obtener ayuda económica de ningún otro programa de la concertación local.

Por otra parte, dicha financiación no podrá destinarse a gastos de transporte, manutención, vestuario, protocolarios o material fungible cuando no se considere este **gasto justificable, adecuado y necesario** para la correcta puesta en marcha del proyecto. En ningún caso, se podrá destinar a material inventariable, viajes turísticos, comidas, o cualquier otro gasto que no se considere adecuado ni idóneo para trabajar por la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en el municipio.

La aportación económica municipal será un tanto por ciento del coste total del proyecto, y se cuantificará en función del número de habitantes:

Habitantes	Aportación máxima Diputación €	Porcentaje aportación municipal
Hasta 500	1200	10 %
Entre 501 a 1.000	2000	15 %
Entre 1.001 a 3.000	2300	20 %
Entre 3.001 a 5.000	2500	25 %
Entre 5.001 a 10.000	2700	30 %
Entre 10.001 a 15.000	2800	30 %
Entre 15.001 a 20.000	2900	35 %
Mancomunidades/Consortios	2900	35%

Una vez firmado el acuerdo de concertación local, anualmente y antes del 15 de febrero del año en curso, en el caso de las líneas 1, 3, 4 y 5 se deberá enviar el proyecto objeto de financiación **adaptado a la cantidad económica concertada**, concretando y detallando título del proyecto, objetivos específicos, actividades y su desarrollo, así como el desglose presupuestario de las mismas.

El modelo de proyecto, con los apartados correspondientes, puede descargarse desde la web de la Diputación de Granada. Servicio igualdad, apartado Concertación Local.

<https://www.dipgra.es/servicios/areas/igualdad/concertacion-con-los-municipios/>

Si no se remite en la fecha establecida, se entenderá que el municipio renuncia al mismo.

En caso de que la firma de los acuerdos de concertación se produzca con posterioridad al 31 de diciembre del año anterior al bienio concertado, se sumará al 15 de febrero el tiempo proporcional que corresponda para la entrega del proyecto.

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada del programa asciende a la cantidad de 335.000 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia n.º 1873 de 30 de mayo

de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: positivo.
- ✓ Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Persona responsable del programa

Mariana Prados Pérez **Tfno.:** 958 247 108 **Email:** mpradosp@dipgra.es

Isabel Veiga Barrio **Tfno.:** 958 247 106 **Email:** iveigab@dipgra.es